

**ADDENDUM DE
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCION DE
PROGRAMA "PUENTE, ENTRE LA FAMILIA Y SUS DERECHOS"**

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION

En la comuna de Valdivia, a 21 días del mes de Enero de 2010, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, RUT N° 60.109.000-7, en adelante "FOSIS", por una parte, representado por su Director Regional don Juan Fernando Marquez Calderon, ambos con domicilio en Yervas Buenas 380, Valdivia; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION**, RUT N° 69.200.800-6 en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada por su Alcaldesa, Hilda Carvallo Gomez, ambos domiciliados en Arturo Prat 680, La Unión, se ha acordado suscribir el presente Addendum de Convenio:

PRIMERO: Que, con fecha 17 del diciembre del 2007 las partes comparecientes, suscribieron un convenio en virtud del cual éstas, en el marco de sus respectivas competencias, acordaron trabajar en conjunto con el objetivo de prestar apoyo integral a familias de la comuna de Valdivia y contribuir a mejorar sus condiciones de vida, de manera que puedan recuperar o disponer de una capacidad funcional y resolutiva eficaz en el entorno personal, familiar, comunitario e institucional.

SEGUNDO: Que, el Convenio antes referido fue aprobado por la Resolución Afecta N° 14, del 08 de febrero del 2008, del FOSIS.

TERCERO: Que, el Convenio singularizado en la cláusula primera del presente instrumento, contempla una cláusula de renovación automática por períodos iguales y sucesivos de un año, sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año correspondiente, a menos que cualquiera de las partes, manifieste su voluntad de no continuar con el convenio para el año calendario siguiente

CUARTO: Que atendido, la existencia de disponibilidad presupuestaria para el año 2010, que las rendiciones de cuentas respectivas, de acuerdo a lo estipulado al Anexo N° 4 del Convenio singularizado en el considerando primero de este addendum, se encuentran aprobadas y que ninguna de las partes manifestó su voluntad de no perseverar con el convenio referido, las partes comparecientes, por el presente instrumento, acuerdan suscribir un addendum al convenio antes referido, en el sentido que se señala a continuación:

QUINTO: FOSIS se compromete a:

1. Aportar para el año 2010, un monto de \$ 48.219.000 destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a) \$ 43.461.792 para la contratación de Apoyos Familiares Adicionales necesarios para cubrir 12 medias jornadas.

La renta bruta mensual por media jornada será de \$ 301.818 para 12 meses del año 2010.

b) \$480.000, por concepto de fondo de capacitación para todos los integrantes que conforman la Unidad de Intervención Familiar, según lo establecido en el Anexo N° 4 del Convenio singularizado en la cláusula primera de este instrumento. Este fondo podrá ser incrementado por otros recursos municipales.

c) \$ 360.000, por concepto de seguro de accidentes personales, para la totalidad de los Apoyos Familiares que conforman la Unidad de Intervención Familiar.

d) \$2.435.208, por concepto de presupuesto para financiar 11 meses de gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa en la comuna, según lo dispuesto en el Anexo N° 4 del Convenio singularizado en la cláusula primera de este addendum.

e) \$ 1.260.000, por concepto de fondo para la ejecución de 7 talleres de promoción y desarrollo familiar a realizar con las familias beneficiarias del programa.

SEXTO: La Municipalidad se compromete a destinar un N° de 0 funcionarios municipales para la ejecución de este Programa, el cual deberá laborar, a lo menos 22 horas semanales, para asumir las funciones de Apoyo Familiar.

SÉPTIMO: En lo demás, el convenio singularizado en la cláusula primera de este instrumento se mantiene plenamente vigente.

OCTAVO: La personería del Director Regional, don Juan Marquez Calderon , consta en Resolución Afecta N° 97 del 26 de mayo de 2008, y la personería del Alcalde Doña Hilda carvalho Gomez consta en Decreto N° 6309 del 9 de Diciembre de 2008, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.

NOVENO: El presente addendum de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

JUAN MARQUEZ CALDERON
DIRECTOR REGIONAL
FOSIS



HILDA CARVALLO GOMEZ
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE LA UNION

